



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

= = =ACTA NUM. 49- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 18 horas con 40 minutos del día **14 de septiembre de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el LIC. **HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**
- II. **Instalación legal de la Sesión.**
- III. **Lectura del Orden del Día.**
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 48.**
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba remitir la Cuenta Pública del mes de agosto al H. Congreso del Estado de Colima.**
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza transferencias presupuestales y la solicitud de apertura de cuenta presupuestal y transferencia del FONDO IV.**
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Declaratoria de Extinción de la concesión del Servicio Público de Estacionamiento, en su modalidad de Tiempo Medido en la vía pública otorgada a la persona moral denominada "SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V."**
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen la Convocatoria para la entrega de la PRESEA AL MERITO DOCENTE "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2016"**
- IX. **Clausura.**

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, con la ausencia justificada de las Regidoras Lic.

FG.



ACTAS DE CABILDO

208v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Lic. María Elena Abaroa López y del Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar el Acta N° 48 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba remitir la Cuenta Pública del mes de agosto al H. Congreso del Estado de Colima, cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,** Sindico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No S-1207/2016, de fecha 12 de Septiembre de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** fue turnado a ésta Comisión, el oficio No. 02-TMC-300/2016, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual presenta para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de Agosto de 2016, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.-----

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 72, fracciones VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento mediante oficio No. 02-TMC-300/2016, la cuenta pública correspondiente al mes de Agosto de 2016, para que en los términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.-----

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.-----

CUARTO. Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberá contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercido de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.-----

Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Sindico Municipal al Estado de situación Financiera al 31 de Agosto de 2016, se observa:-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'X' and 'JG'.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.



ACTAS DE CABILDO

229

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2016.

ACTIVO

El saldo total del Activo al 31 de Agosto asciende a \$533'275,927.33, integrado por los importes de \$113'404,281.22 y \$419'871,646.11, que corresponden al Activo Circulante y Activo No Circulante, respectivamente y se describen a continuación

ACTIVO CIRCULANTE

El saldo total del Activo Circulante es de \$113'404,281.22 mismo que se integra por:

- a).- La cuenta de Efectivo, que registra un saldo de \$38,000.00, que corresponde a los fondos de cajas chicas para gastos menores administrativos y de operación en la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Social y Económico, sin mostrar movimiento respecto del mes anterior.
- b).- La cuenta de Bancos/Tesorería se registra un saldo de \$71'184,305.90, mismo que se integra por los saldos en cuentas bancarias en favor del Ayuntamiento, tanto de recursos propios, como de los recursos provenientes las participaciones y aportaciones del Ramo 33, así como por otros fondos federales y recursos convenidos la Federación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO	
	JULIO	AGOSTO
RECURSOS PROPIOS	\$ 8,787,521.52	\$ 3,048,291.15
FAIS	26,139,354.32	27,642,741.25
FORTAMUN	18,500,908.03	18,060,200.18
FONDO DE CONTINGENCIAS	837,387.13	168,649.65
FORTALECE 2016	19,849,739.63	19,851,589.25
FOPAM 2012		1,447,451.81
FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCAN		787,923.84
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	445,739.85	445,739.85
OTROS PROGRAMAS FEDERALES	4,835,538.66	205,750.08
TOTAL	79,396,189.14	71,184,305.90

FG.

E

El saldo en Recursos Propios involucra la cuenta no. 7973 de Banorte y la cuenta no. 9389 de Scotiabank, con saldos negativos de \$211,726.03 y \$83,393.32 respectivamente.

En cuanto al saldo presentada por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS, corresponden al 25% del adelanto contratado con BANOBRAS la cantidad de \$9,986,115.65, mismos que están registrados en la cuenta de cheques no. 02401033263 de SCOTIABANK.

En cuanto al saldo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTMUN), la cuenta bancaria no. 7244 de Banca Santander presenta un saldo negativo por \$4,308.24.

c).- La cuenta de Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses), presenta un saldo de \$28,291.38.

d).- El saldo de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", es de \$39'096,145.60, mismo que se integra por los saldos siguientes:

CUENTA	SALDO	
	JULIO	AGOSTO
Cuentas por cobrar a empleados y funcionarios	\$ 42,450.08	\$ 153,550.08
Otras cuentas por cobrar	\$ 38,989,160.74	\$ 38,942,595.52
Cuentas por cobrar a terceros	\$ 451,444.93	\$ 404,879.71
Documentos por cobrar	\$ 1,917,755.51	\$ 1,917,755.51
CUENTAS POR COBRAR RELLENO SANITARIO	\$ 36,619,960.30	\$ 36,619,960.30
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 39'031,610.82	\$ 39'096,145.60



ACTAS DE CABILDO

229v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

En lo que corresponde al saldo de la cuenta documentos por Cobrar, mediante oficio no. 02-TMC-302/2016, el Tesorero Municipal solicita la depuración y cancelación de saldo contables, dado que en su momento fueron liquidados y no se realizaron los registros de cancelación, correspondiendo el importe de \$1'414,000.00 por aportaciones del Gobierno del Estado, para cubrir \$174,000.00 por la pista de hielo y \$1'240,000.00 para cubrir la aportación del Sr. Germán Bayardo Montes.

e).- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$1'645,552.72, mismo que se integra por \$145,912.00 que corresponden a Gasto a Comprobar; Deudores Diversos \$68,431.87 y Otros Deudores 1,431,208.85.

f).- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo, presenta un saldo de \$66,000.00, que corresponden a los fondos revolventes asignados, como se muestra en el cuadro siguiente:

DEUDORES POR FONDOS REVOLVENTES	\$ 66,000.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	31,000.00
OFICIALIA MAYOR	14,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	7,000.00
DESARROLLO SUSTENTABLE	7,000.00
DESARROLLO HUMANO	7,000.00

g).- Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, esta cuenta presenta un saldo de \$387,297.00, producto del saldo de la Comisión Federal de Electricidad por el Convenio de Cobranza Centralizada.

h).- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, cuenta que presenta un saldo de \$112,546.73.-

i).- La cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, muestran un saldo de \$846,141.89, destacando tres conceptos: material eléctrico y electrónico con \$534,455.26; herramientas, refacciones y accesorios menores para consumo \$197,115.36.

ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Activo No Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera la, es de \$419'871,646.11.

El saldo del Activo No Circulante se integra por:

a).- La cuenta de Terrenos, que consigna un importe de \$298'711,053.46, saldo que muestra un incremento de \$7'560,052.15.

b).- La cuenta de Edificios no Habitacionales, registra un saldo de \$25'954,380.36, mismo que es superior al mostrado en el mes anterior por \$5'852,066.50.

c).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes de Dominio Público, registra un saldo de \$10,582,069.13.

d).- La cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes Propios, registra un saldo de \$141,113.37.

e).- La cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración, presenta un saldo de \$32'807,747.48.

f).- La cuenta de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, presenta un saldo de \$1'032,459.51.

g).- La cuenta de Equipo de Transporte, presenta un saldo de \$25'018,321.19, sin movimiento durante el mes.

h).- La cuenta de Equipo de Defensa y Seguridad, presenta un saldo de \$180,326.54, sin movimiento durante el mes.

i).- La cuenta de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, presenta un saldo de \$22'132,234.99, sin movimiento durante el mes.

j).- La cuenta de Software, presenta un saldo de \$2'401,940.08.

k).- La cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos, presenta un saldo de \$910,000.00.

PASIVO.

El saldo total del Pasivo al 31 de Agosto asciende a \$102'750,031.32, integrado por los importes de \$93'826,612.88 y \$8'923,418.44, que corresponden al Pasivo Circulante y Pasivo No Circulante, respectivamente y se describen a continuación.

PASIVO CIRCULANTE.

El saldo total del Pasivo Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al 31 de Agosto de 2016, es de \$101'698,008.53, observando una disminución de \$7'871,395.65, respecto del saldo al mes de julio, saldo que se integra por:



- a).- La cuenta de Servicio Personales por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$61'851,659.38.
- b).- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta muestra un saldo de \$2'062,686.81.
- c).- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto plazo, reporta un saldo de \$66,502.37.
- d).- La cuenta de Transferencia Otorgadas por pagar a Corto Plazo muestra un saldo de \$36,805.37.
- e).- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$16'489,934.82, mismo que es menor al reportado en el mes anterior por \$4'653,397.90.
- f).- Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$120,810.23.
- g).- La cuenta Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, muestra un saldo de \$2'444,660.59.
- h).- Ingresos Cobrados por Anticipado a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$8'333,333.36.
- i).- Fondo en Garantía a Corto Plazo, con un saldo de \$2'396,340.28.
- j).- Otros Pasivos Circulantes, esta cuenta tiene un saldo de \$23,879.67.

PASIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Pasivo no Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al 31 de Agosto de 2016, es de \$8'923,418.44, mismo que corresponde a la cuenta de créditos bancarios, correspondiendo al crédito BANOBRAS 10483/2012 el importe de \$1,249,999.85 y al crédito BANOBRAS-FAIS 30089/2016-2018 \$7'673,418.59.

QUINTO.- Que el importe total de ingresos registrados al 31 de Agosto es de \$414'662,004.02, mismo que se detalla por fuente de ingreso en el cuadro siguiente:

INGRESOS RECAUDADOS AL MES DE AGOSTO DE 2016
(pesos)

FUENTE DE INGRESO	Ley de Ingresos	Recaudado a Enero-Agosto	% respecto a Ley de Ingresos
IMPUESTOS	106,721,465.89	97'068,956.23	90.95
DERECHOS	64,428,910.50	49'411,118.50	76.69
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	6,414,243.83	4'030,830.27	62.84
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	14,685,270.02	8'724,811.46	59.41
PARTICIPACIONES FEDERALES	240,177,910.40	162'240,771.47	67.55
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	104,509,390.00	70'719,288.00	67.67
CONVENIOS	0.00	22'466,228.09	
TOTAL	536,937,190.64	414'662,004.02	77.22

SEXTO.- Que los egresos acumulados devengados al mes de Agosto fueron por un importe de \$358'105,075.71, que representan el 65.57%, respecto del presupuesto 2016 sin modificaciones por las ampliaciones derivadas de los referendos, así como por los ingresos derivados de los convenios y acuerdos con los gobiernos Estatal y Federal.

Su aplicación se describe en el siguiente cuadro:

Capítulo de Gasto	Presupuesto Anual	Devengado Agosto	% Respecto al Presupuesto
SERVICIOS PERSONALES	355'430,224.05	235'366,835.53	66.22
MATERIALES Y SUMINISTROS	30'168,208.76	15'347,304.51	50.87
SERVICIOS GENERALES	71'491,253.08	53'104,944.53	74.28
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49'097,591.87	37'005,722.59	75.37
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1'574,000.00	1,279,597.71	81.29
INVERSION PUBLICA	23'209,410.96	10'723,182.50	46.20
DEUDA PUBLICA	5'966,501.96	5'277,488.34	88.45
TOTAL	536'937,190.68	358'105,075.71	66.69

SEPTIMO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública mensual, no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y fincamiento de



ACTAS DE CABILDO

2016

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen de revisión y remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de Agosto de 2016, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión se autoriza la remisión, en tiempo y forma, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 14 de septiembre del 2016.

El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez comentó: Desde el 15 de octubre que entró la administración municipal presente, somos el único Ayuntamiento que ha cumplido en tiempo y forma en remitir las cuentas publicas mensuales al Congreso del Estado, eso habla muy bien de la administración que encabeza usted y también habla bien de la Comisión de Hacienda Municipal que ha estado respondiendo a la expectativa de cumplir con este encargo. Por esa razón no podía pasar por alto que a diez meses de haber iniciado el periodo, somos el único Ayuntamiento que hemos cumplido.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, contestó: Me uno a éste reconocimiento que se hace a éste Cabildo y de manera especial al Presidente de la Comisión de Hacienda.

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano señaló: En términos financieros es importante señalar que las cuentas reportadas del ejercicio 2016 corresponde a un manejo escrupuloso del tema financiero, un tema que lo hemos comentado entre los regidores, que es el de la inversión pública donde hubo un retraso en el Programa Operativo Anual y que el tiempo que nos resta para cerrar el ejercicio fiscal es relativamente corto para ejercer poco más 40 millones de pesos, aunque en este dictamen sólo aparecen los 23 millones del presupuesto originalmente autorizado. Se solicita en voz propia (no de los compañeros de la Comisión) que se buscaran mecanismos para agilizar el ejercicio del recurso en obra pública para que podamos reportar un avance mayor incipiente el siguiente mes y establezcamos la estadística del presupuesto modificado.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, comentó: Me uno a ésta preocupación Regidor Valdovinos, estaremos hablando con los involucrados

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'X' and 'FG'.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

231

para que tomen las medidas necesarias y al término del ejercicio fiscal 2016 no tengamos un ejercicio presupuestal débil.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- El Sindico Lic. Francisco Javier Rodríguez García, integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza transferencias presupuestales y la solicitud de apertura de cuenta presupuestal y transferencia del FONDO IV, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Sindico Municipal y el MCS. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV, V y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1184/2016, de fecha 06 de Septiembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turno a ésta Comisión el Oficio No. 02-TMC-295/2016 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura de cuenta presupuestal y transferencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV), conforme al cuadro anexo al mismo.-----

Así mismo, mediante memorándum No. S-1197/2016, de fecha 08 de Septiembre del año en curso, el Secretario del Ayuntamiento, turno a ésta Comisión el Oficio No. 02-TMC-304/2016 suscrito por el Tesorero Municipal, por el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura de cuenta presupuestal y transferencia de fondos de recursos propios, conforme al cuadro anexo al mismo.-----

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo, por lo que esta Comisión de Hacienda Municipal dictamina en conjunto ambos asuntos para su aprobación. -----

SEGUNDO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials FG]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

231v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

Por lo que de conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que en el Oficio No. 02-TMC-295/2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento se anexa el siguiente cuadro en el que se describen las transferencias de saldos presupuestales y la solicitud de apertura de cuenta presupuestal y transferencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV)" por un monto global de \$3'435,000.00 (tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Transferencia Presupuestal				
Fondo para el Fortalecimiento Municipal 2016				
Estructura administrativa	Partida Presupuestal	Ampliación	Reducción	Justificación
07-04-01 Alumbrado Publico	03-01-01-01 Energía eléctrica de oficinas administrativas		\$ 1'595,000.00	
06-01-01 Asuntos Jurídicos	03-09-04-01 Obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones de autoridades competentes	\$ 300,000.00		Derivado que la partida 03-09-04-01 perteneciente a la dirección general de asuntos jurídicos, se encuentra sin presupuesto y es necesario cumplir con las obligaciones e indemnizaciones, solicito se autorice la transferencia de fondos para poder contar con la liquidez necesaria y cumplir con los compromisos y obligaciones fincados por autoridades competentes.
07-02-01 Limpia y Sanidad	02-06-01-01 Gasolina	\$ 180,000.00		
03-03-01 Dirección del Registro Civil	02-04-09-01 Otros materiales y articulos de construcción y reparación	\$ 150,000.00		La presente transferencia se solicita con el fin de realizar trabajos de construcción del panteón municipal, mismos que requieren de la presente transferencia para llevarlos a cabo.
03-01-01 Secretaria del Ayuntamiento	02-06-01-01 Gasolina	\$ 20,000.00		
04-01-01 Oficialía Mayor	02-06-01-03 Gas	\$ 10,000.00		Para dar suficiencia al área de gasolina
07-01-01 Servicios Públicos	02-06-01-01 Gasolina	\$ 35,000.00		
08-05-01 Mantenimiento	06-02-02-01 Edificios para oficinas administrativas y de servicios al publico	\$ 400,000.00		Esta partida sufrió una severa reducción para este año 2016 y las necesidades de mantenimiento a los inmuebles de oficinas son muchas y se tiene un gran rezago en los



ACTAS DE CABILDO

232

FG.

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

				trabajos de mejoramiento y conservación de los edificios que son patrimonio del municipio, por lo que se están viendo afectadas las actividades administrativas.
07-04-01 Alumbrado Publico	02-04-06-02 Material Eléctrico para el sistema de alumbrado público.	\$ 500,000.00		Ya que lo asignado para este ejercicio fiscal 2016 correspondiente a este rubro por la cantidad de \$924,627.32 se termino.
TOTAL		\$ 1'595,000.00	\$ 1'595,000.00	

TRANSFERENCIA DE FONDOS Y APERTURA DE PARTIDA					
Fondo para el Fortalecimiento Municipal 2016 (Fondo IV)					
Estructura administrativa	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCIÓN	JUSTIFICACION
05-04-01 Catastro	03-03-09-05 Otros servicios profesionales	SI	\$800,000.00		Realizar el pago de los trabajos en la asignación de los valores unitarios de suelo urbano, rustico y de las construcciones que realizaron los cuerpos colegiados de peritos valuadores. Labor primordial en la actualización de valores catastrales
04-01-01 Oficialia Mayor	07-09-09-01 Contingencias por fenómenos naturales	SI	\$1'000,000.00		Prevenir alguna incontingencia en el municipio.
10-01-01 Seguridad Ciudadana y Vialidad	05-01-09-00 Otros mobiliarios y equipo de administración	SI	\$40,000.00		
07-04-01 Alumbrado Publico	03-01-01-01 Energía eléctrica de oficinas administrativas			\$ 1'840,000.00	
TOTAL			\$ 1'840,000.00	\$ 1'840,000.00	

Lo anterior deriva de las comunicaciones que remiten anexas cuatro de ellas sin número, suscritos por el Director General de Servicios Públicos, Ing. José Ignacio Vaquero Díaz, el Director de Mantenimiento Arq. Raymundo González Saldaña y el director de Catastro Ing. Francisco Javier Avalos Gutiérrez, así como el memorándum número DGAJ-0265/2016 suscrito por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, memorándum número ORC-57/2016 suscrito por la Licda. Lidia Josefina Amezcua Lujan, Oficial 01 del Registro Civil, oficio número 02-DGSPM-AP-237/2016 suscritos por el Director General de Servicios Públicos, Ing. José Ignacio Vaquero Díaz, oficio numero 02PM-OM-055/2016 signado por la oficial Mayor del Ayuntamiento suscribiendo de manera individual la autorización del C.P. Eduardo Camarena Berra, y el visto bueno de la Oficial Mayor Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas y el Contralor Municipal, C.P. Humberto Cabrera Dueñas; por los cuales solicitan al Tesorero Municipal la habilitación y transferencia de fondos de las partidas presupuestales, anteriormente mencionadas.

CUARTO.- En el Oficio No. 02-TMC-304/2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento por el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura de cuenta presupuestal y transferencia de fondos de recursos propios, conforme al cuadro anexo, mismo que se transcribe a continuación:



ACTAS DE CABILDO

2324

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS Y APERTURA DE PARTIDA DE RECURSOS PROPIOS					
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	REDUCCIÓN	SUFICIENCIA	JUSTIFICACION
11-2-1 Desarrollo Económico	4-4-2-0 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	SI		\$445,000.00	Es la parte correspondiente a la aportación municipal de los proyectos que fueron autorizados por el INADEM (Instituto Nacional del Emprendedor)
11-1-1 Dirección General de Desarrollo Humano	6-3-1 Estudio Formulación y evaluación de proyectos productivos		\$445,000.00		
TOTAL			\$445,000.00	\$445,000.00	

Lo anterior deriva de las comunicaciones que remiten mediante memorándum No. 02-DGDH.026/2016 suscrito por el Director de Desarrollo Humano LAE. Luis Alberto Ramos González, suscribiendo de manera individual la autorización del C.P. Eduardo Camarena Berra, y el visto bueno de la Oficial Mayor, Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas y el Contralor Municipal, C.P. Humberto Cabrera Dueñas; por los cuales solicitan al Tesorero Municipal la habilitación y transferencia de fondos anteriormente mencionadas; así como el memorándum No. 02-DGDH.DE.218/2016, del que se desprenden el uso y destino de los recursos a transferir por proyecto aprobado con su respectiva mezcla de recursos.

QUINTO.- De conformidad al artículo 97 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, las atribuciones conferidas a los miembros del Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, funcionaran mediante comisiones, reservándose el conocimiento de los diversos asuntos municipales a cada una de ellas, por lo que esta Comisión de Hacienda Municipal de conformidad a los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones o reducciones que en su caso se estimen necesarias, así como la apertura de cuentas presupuestales, previa justificación de la Tesorería Municipal.

Derivado de lo solicitado por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento, de conformidad a los considerando TERCERO y CUARTO del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza realizar las transferencias de saldos presupuestales y la solicitud de apertura de cuenta presupuestal y transferencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV) por un monto global de \$3'435,000.00 (tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en los términos del considerando TERCERO del presente Dictamen y conforme al siguiente cuadro:

Transferencia Presupuestal			
Fondo para el Fortalecimiento Municipal 2016			
Estructura administrativa	Partida Presupuestal	Ampliación	Reducción
07-04-01 Alumbrado Publico	03-01-01-01 Energía eléctrica de oficinas administrativas		\$ 1'595,000.00
06-01-01 Asuntos Jurídicos	03-09-04-01 Obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones de autoridades competentes	\$ 300,000.00	
07-02-01	02-06-01-01	\$ 180,000.00	



ACTAS DE CABILDO

233

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Limpia y Sanidad	Gasolina		
03-03-01 Dirección Registro Civil	del 02-04-09-01 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 150,000.00	
03-01-01 Secretaría Ayuntamiento	del 02-06-01-01 Gasolina	\$ 20,000.00	
04-01-01 Oficialía Mayor	02-06-01-03 Gas	\$ 10,000.00	
07-01-01 Servicios Públicos	02-06-01-01 Gasolina	\$ 35,000.00	
08-05-01 Mantenimiento	06-02-02-01 Edificios para oficinas administrativas y de servicios al público	\$ 400,000.00	
07-04-01 Alumbrado Publico	02-04-06-02 Material Eléctrico para el sistema de alumbrado público.	\$ 500,000.00	
TOTAL		\$ 1'595,000.00	\$ 1'595,000.00

TRANSFERENCIA DE FONDOS Y APERTURA DE PARTIDA

Fondo para el Fortalecimiento Municipal 2016 (Fondo IV)

Estructura administrativa	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCIÓN
05-04-01 Catastro	03-03-09-05 Otros servicios profesionales	SI	\$800,000.00	
04-01-01 Oficialía Mayor	07-09-09-01 Contingencias por fenómenos naturales	SI	\$1'000,000.00	
10-01-01 Seguridad Ciudadana y Vialidad	05-01-09-00 Otros mobiliarios y equipo de administración	SI	\$40,000.00	
07-04-01 Alumbrado Publico	03-01-01-01 Energía eléctrica de oficinas administrativas			\$ 1'840,000.00
TOTAL			\$ 1'840,000.00	\$ 1'840,000.00

SEGUNDO.- Se autoriza la apertura de cuenta presupuestal y transferencias de fondos de recursos propios en los términos expuestos en el considerando CUARTO del presente Dictamen, de conformidad al cuadro siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	REDUCCIÓN	SUFICIENCIA
11-2-1 Desarrollo Económico	4-4-2-0 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	SI		\$445,000.00



ACTAS DE CABILDO

233v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

11-1-1 Dirección General de Desarrollo Humano	6-3-1 Estudio Formulación y evaluación de proyectos productivos		\$445,000.00	
TOTAL			\$445,000.00	\$445,000.00

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 14 de Septiembre de 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que aprueba la Declaratoria de Extinción de la concesión del Servicio Público de Estacionamiento, en su modalidad de Tiempo Medido en la vía pública otorgada a la persona moral denominada "SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V.", el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS integrada por los municipales que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en los artículos 42, 43, 45 fracción I, inciso r), 104 fracción I, y 109 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; numerales 104 segundo párrafo, 105, fracciones I y IV, 108 fracciones III y XV, y 295 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN** relativo al proyecto de **ACUERDO QUE APRUEBA LA DECLARATORIA DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO, EN SU MODALIDAD DE TIEMPO MEDIDO EN LA VÍA PÚBLICA OTORGADA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V."**, con base en los siguientes:

CONSIDERNADOS

PRIMERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen que aprueba la declaratoria de extinción de la concesión del servicio público de estacionamiento, en su modalidad de tiempo medido en la vía pública otorgada a la persona moral denominada "Servicios Profesionales de Medición y Control, S.A. de C.V."

SEGUNDO.- Mediante memorándum No. 02-S-1157/2016, de fecha 30 de agosto de 2016 suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a esta Comisión, remite memorándum No. 02-P-236/2016, emitido por el M.C.S. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal de Colima, por el cual remite el proyecto de la declaratoria de extinción de la concesión del servicio público de estacionamiento, en su modalidad de tiempo medido en la vía pública otorgada a la persona moral denominada "SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V.", formulada por el Mtro. Rumualdo García Mejía, Director General de Asuntos Jurídicos.

TERCERO.- De acuerdo a los antecedentes planteados, mediante Acta No. 28, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2001, el H. Cabildo del Municipio de Colima aprobó el otorgamiento de una Concesión del Servicio Público de Estacionamiento, en su modalidad de tiempo medido en la vía pública, a través de los aparatos denominados estacionómetros, por una duración de doce años.



De acuerdo con el dictamen aprobado en el QUINTO punto del orden del día, se ordenó convocar a un concurso público para adjudicar la concesión, y se ordenó enviar solicitud al Congreso del Estado para autorizar la concesión, en virtud de que el artículo 100 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establecía, en ese tiempo, que en el caso de que el término de la concesión excediera el periodo del Ayuntamiento que la otorgase, se requería de la autorización del Congreso del Estado.

CUARTO.- La solicitud hecha por el Director General de Asuntos Jurídicos, Rumualdo García Mejía, señala que el 21 de diciembre de 2001 en sesión extraordinaria el H. Cabildo aprobó como ganador y le adjudicó la concesión de estacionómetros a la persona moral denominada "Servicios Profesionales de Medición y Control, S.A. de C.V.", autorizando al Presidente Municipal, Secretario y Síndico a suscribir el Título de Concesión respectivo; ordenando nuevamente solicitar al Congreso del Estado la autorización para que la concesión fuera otorgada por doce años. En esta autorización, además, la concesión se otorgó por el término del Periodo Constitucional de dicho Ayuntamiento, a partir de la firma del Convenio, considerando que el plazo podría ser prorrogado por las Administraciones siguientes, hasta por un término de doce años.

Argumenta el funcionario municipal que no obstante la insistencia del Ayuntamiento, el Legislativo Estatal jamás se pronunció respecto a la solicitud que el H. Ayuntamiento del Municipio de Colima le hiciera; por lo que el 10 de abril de 2002, el H. Cabildo aprobó el retiro de la Iniciativa de Decreto enviada al Congreso del Estado y la modificación de los términos de la concesión otorgada, determinando que las subsecuentes administraciones podrían prorrogar la concesión hasta por los plazos equivalentes a su mandato; o, en *contrario sensu*, si las administraciones subsecuentes no prorrogan el término de la concesión, esta quedaría extinguida una vez terminado el periodo constitucional por el que se otorgó, esto es, el 15 de octubre de 2003. En razón de ello, al no existir disposición expresa por parte de las siguientes administraciones para continuar con la concesión otorgada, con dicha fecha quedó extinguido el acto administrativo otorgado.

QUINTO.- De acuerdo con la opinión del experto en derecho, pese a que la concesión ya no se encuentra vigente, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece, en su artículo 109, que las resoluciones de extinción de las concesiones de servicios públicos deben publicarse en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Municipio, formalidad que hasta la fecha no ha sido realizada.

SEXTO.- Por lo anterior, y dado que es necesario regularizar dicha situación, es que esta Comisión dictaminadora considera procedente la solicitud enviada para su análisis y discusión, debiéndose aprobar la propuesta de la declaratoria de extinción de la Concesión del Servicio Público de Estacionamiento, en su modalidad de tiempo medido en la vía pública, otorgada a la persona moral denominada "Servicios Profesionales de Medición y Control, S.A. de C.V."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Gobernación y Reglamentos, por conducto de los suscritos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara la extinción de la concesión del servicio público de estacionamiento, en su modalidad de tiempo medido en la vía pública otorgada a la persona moral denominada "Servicios Profesionales de Medición y Control, S.A. de C.V.", por los considerandos expuestos en el presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, la emisión de la declaratoria de extinción, en los siguientes términos:

DECLARATORIA DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO, EN SU MODALIDAD DE TIEMPO MEDIDO EN LA VÍA PÚBLICA OTORGADA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V."

El H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo de la fracción II del artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 109 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 84, fracción II, y 295 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, declara la **EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN** del Servicio Público de Estacionamiento, en su modalidad de tiempo medido en la vía pública, otorgada a la persona moral denominada "Servicios Profesionales de Medición y Control, S.A. de C.V.", por **CUMPLIMIENTO DEL PLAZO**

CONSIDERANDO:

1.- Mediante Acta de Cabildo No. 28, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2001, el H. Cabildo del Municipio de Colima aprobó el otorgamiento de una Concesión del Servicio Público de Estacionamiento, en su modalidad de tiempo medido en la vía pública, a través de los aparatos denominados estacionómetros, por una duración de doce años; se dio inicio formal al proyecto y ejecución del otorgamiento de la concesión para la explotación integral de 750 aparatos de medición y control de vehículos estacionados

76

5



ACTAS DE CABILDO

2344

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

en la vía pública del centro de la ciudad de Colima; se ordenó, de conformidad con el artículo 97 de la Ley del Municipio Libre, que se convocara a un concurso público para conocer, evaluar y determinar la mejor postura; se instruyó la elaboración del título de concesión respectivo, se autorizó la suscripción del título de concesión y se ordenó remitir la solicitud al H. Congreso del Estado, para efectos de que autorizara la concesión, por su duración.

El último punto se determinó en ese sentido en virtud de que el artículo 100 de la Ley del Municipio Libre establecía que, en el caso de que el término de la concesión excediera el periodo del Ayuntamiento que la otorgase, se requería de la autorización del Congreso del Estado.

2.- El 21 de diciembre de 2001, en sesión extraordinaria, el H. Cabildo aprobó como ganador y le adjudicó la concesión de estacionómetros a la persona moral denominada "Servicios Profesionales de Medición y Control, S.A. de C.V.", representada por la C. Gabriela Miranda Pasquel, en su carácter de Apoderada General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio; autorizando al Presidente Municipal, Secretario y Síndico suscribir el Título de Concesión respectivo; ordenando nuevamente, solicitar al Congreso del Estado la autorización respectiva para que la concesión sea otorgada por doce años.

En esta autorización, la concesión se otorgó por el término del Periodo Constitucional del H. Ayuntamiento, y a partir de la firma del Convenio respectivo, considerando que dicho plazo podría ser prorrogado por las Administraciones siguientes, hasta por un término de doce años.

3.- Para el 10 de abril del 2002, el Legislativo Estatal aún no se pronunciaba respecto a la solicitud que el H. Ayuntamiento del Municipio de Colima le hiciera para autorizar la concesión; por lo que el 10 de abril de 2002, mediante sesión extraordinaria celebrada en esa fecha, el H. Cabildo aprobó el retiro de la Iniciativa de Decreto enviada al Congreso del Estado y la modificación de los términos de la concesión otorgada, determinando que las subsecuentes administraciones podrían prorrogar la concesión hasta por los plazos equivalentes a su mandato; o, en *contrario sensu*, si las administraciones subsecuentes no prorrogaban el término de la concesión, esta quedaría extinguida una vez terminado el periodo constitucional por el que se otorgó, esto es, el 15 de octubre de 2003.

4.- Por su parte, el artículo 104 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece, en su fracción I, que las concesiones por servicio público se extinguen por cumplimiento del plazo.

5.- De acuerdo con los antecedentes señalados en los numerales anteriores, al no haber existido disposición expresa de la administración municipal subsecuente a aquella en la que se otorgó la concesión, la extinción del plazo otorgado en la Concesión del Servicio Público de Estacionamiento, en su modalidad de tiempo medido en la vía pública, a través de los aparatos denominados estacionómetros, operó el 15 de octubre de 2003; en virtud de que, de acuerdo con los acuerdos aprobados, las administraciones siguientes no estaban obligados a prorrogar la concesión respectiva.

6.- Aunado a lo anterior, de acuerdo con las constancias que obran en el expediente respectivo, con fecha 25 de enero de 2003, el entonces Director de Tránsito y Vialidad, mediante Memorandum No. 02-DGTV-733/2003, comunicó a la concesionaria Servicios Profesionales de Medición y Control, S.A. de C.V., que en virtud de los daños sufridos en las vialidades y banquetas del centro de la ciudad, por el catastrófico sismo ocurrido el 21 de enero de ese año, era imposible continuar con los trabajos de instalación de postes que soportarían los parquímetros, solicitando la suspensión de los trabajos hasta tener resuelta la contingencia. De lo que se deduce que la empresa en ningún momento operó el servicio de la concesión otorgada durante su vigencia.

7.- Aunado a lo anterior, este H. Ayuntamiento no pasa desapercibido que, independientemente de la inexistencia de la prórroga por parte de las administraciones subsecuentes para continuar con la Concesión del Servicio Público de Estacionamiento, el término máximo de la duración de la concesión de doce años hubiera fenecido en el año 2014.

8.- Que el procedimiento para determinar la declaratoria de la extinción, debe por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en virtud de que el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima fue emitido con posterioridad al otorgamiento de la concesión, y en su artículo segundo transitorio establece que los títulos de concesión otorgados con anterioridad a la fecha de dicho Reglamento serán concluidos en los términos pactados, y de acuerdo con la normatividad vigente, que en este caso es la citada Ley del Municipio Libre.

9.- En ese sentido, con fundamento en los artículos 104, fracción I, y 109 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y las consideraciones vertidas, es procedente hacer la siguiente

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.



-----DECLARATORIA-----

PRIMERO: Ha quedado extinguida la Concesión del Servicio Público de Estacionamiento, en su modalidad de tiempo medido en la vía pública, otorgada a favor de "Servicios Profesionales de Medición y Control, S.A. de C.V."

SEGUNDO: Gírese copia de la presente declaración a la Oficialía Mayor y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efecto de que notifique la presente determinación a la representante legal de "Servicios Profesionales de Medición y Control, S.A. de C.V.", en el domicilio que se tenga registrado.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento para que la presente declaratoria sea publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", así como en uno de los diarios de mayor circulación.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día miércoles 14 del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, a nombre de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación y Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Convocatoria para la entrega de la PRESEA AL MERITO DOCENTE "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2016", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

Las COMISIONES de HACIENDA MUNICIPAL y de EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN, integradas por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA y LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ que suscriben el presente dictamen, así como el LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 32, 104, fracciones III y VII, 105, fracciones I, 109 ,113 fracción XI y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, relativo al proyecto de ACUERDO por el que se APRUEBA la convocatoria para la entrega de la PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROF. JORGE CASTELL GUERRERO 2016", asimismo, se autoriza erogar la cantidad de \$65,660.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir el gasto total del evento, y-----

-----CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1172/2016, de fecha 02 de Septiembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnó a las Comisiones de Hacienda Municipal y Educación, Cultura y Recreación, por instrucciones del Presidente Municipal, el oficio No. 02-DGDH-DCE562/2016 suscrito por el C. DAVIDE ARENA, Director de Cultura y Educación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de la convocatoria para la entrega de la PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROF. JORGE CASTELL GUERRERO 2016", asimismo, se autoriza erogar la cantidad de \$65,660.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir el gasto total del evento, con cargo a la estructura 11-05-01, partida 03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL, a 10 maestros del municipio de Colima, para que las Comisiones emitan el dictamen que consideren deben ser presentado al Cabildo.

SEGUNDO.- Que en el oficio No. 02-DGDH-DCE 562/2016 suscrito por el C. DAVIDE ARENA, Director de Cultura y Educación el día 02 de septiembre de 2016, por medio del cual solicita la autorización de aprobación de la convocatoria para la entrega de la PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROF. JORGE CASTELL GUERRERO 2016", a 10 maestros del municipio, asimismo, se autorice erogar la cantidad de \$65,660.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir el gasto total del evento, con cargo a la estructura 11-05-01, partida 03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL, con motivo del denominado "DÍA DEL DOCENTE" a celebrarse el día 05 de Octubre del año en curso; convocatoria que a la letra dice:-----

FG

E



ACTAS DE CABILDO

235v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El H. Ayuntamiento de Colima, a través de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo Municipal, la Dirección de Cultura y Educación. Así como el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación,

CONVOCAN

A las instituciones, autoridades educativas, organizaciones sindicales y consejos escolares de participación social a proponer a las maestras y maestros, que laboran en los centros educativos de educación básica del Municipio de Colima, con destacada trayectoria en el quehacer educativo, a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de la Presea al Mérito Docente "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2016" de acuerdo a las siguientes

BASES

1. El Periodo para el registro de candidatos a recibir la presea "Profr. Jorge Castell Guerrero 2016" será a partir de la publicación de la presente al 23 de septiembre del año en curso, en horarios de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Cultura y Educación con domicilio en Nicolás Bravo s/n, (antigua central camioneta) teléfonos 3123898 y 3128873, con atención al Lic. Raúl Rosales Andrade. No se recibirán propuestas fuera de tiempo y forma.
2. Tener como mínimo una antigüedad de 3 años ininterrumpidos de servicio frente a grupo, al 18 de septiembre del 2016 y no haber recibido la presea en años anteriores.
3. Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado con membrete Presea al Mérito Docente Profr. Jorge Castell Guerrero 2016, acompañadas de la siguiente documentación y en el siguiente orden.
 - a) Carta de propuesta emitida por alguna institución, autoridad escolar o consejo escolar de participación social, dirigida al director de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima. C Davide Arena.
 - b) Constancia de servicio con una antigüedad mínima de 3 (tres) años ininterrumpidos de servicio frente a grupo.
 - c) Curriculum Vitae, acompañado por documentos comprobatorios.

Organizados de la siguiente manera:

 - Documentos de estudios
 - Constancias
 - Diplomas
 - Notas laudatorias
 - Servicio comunitario extra clases.(si existiera)

Se deben incluir documentos ajenos a la labor docente, en caso de que tengan relación clara con el desempeño laboral
 - d) Carta de exposición de motivos por la cual el aspirante cree ser merecedor de la Presea al Mérito Magisterial Profr. Jorge Castell Guerrero
 - e) Los expedientes quedarán bajo resguardo de la Dirección de Cultura y Educación
4. Los participantes propuestos serán personas que se hayan distinguido por su trayectoria frente a grupo en los ámbitos pedagógico, humanístico, científico, social o cultural en el Municipio de Colima.
5. Se entregaran estímulos para 10 (diez) Docentes el cual consiste en: **diploma, la medalla "Profr. Jorge Castell Guerrero"** y la cantidad de: **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.
6. El Jurado estará integrado por.
 - Secretario del H. Ayuntamiento de Colima.
 - Director de Cultura y Educación.
 - Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo Municipal
 - Un representante de la Sección 6 del SNTE
 - Un representante de la Sección 39 del SNTE
 - El Presidente de la Asociación Estatal de Padres de Familia
 - Representante del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación

Su fallo será inapelable
7. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Jurado
8. La Ceremonia de Premiación se llevará a cabo el día 05 de octubre del año en curso, en lugar y hora que darán a conocer con oportunidad.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, 'FG', 'E', and several other illegible signatures.

Handwritten mark on the right margin, possibly a signature or initials.



ACTAS DE CABILDO

236

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

TERCERO.- Que además en el oficio No. 02-DGDH-DCE 562/2016 suscrito por el Director de Cultura y Educación, anexa una relación de los gastos a erogar con motivo de la realización del evento multicitado, por la cantidad de \$65,660.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), mismos que consisten en lo siguiente:

1. 10 (diez) premios de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) c/u a igual número de maestros homenajeados, lo que hace un total de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
2. El costo de 10 (diez) reconocimientos más las medallas en comento, a razón de \$1,350.00 (un mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno más IVA, lo que nos da un total de \$15,660.00 (quince mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
Sumando ambas partidas el gasto total del evento asciende a \$65,660.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

CUARTO.- De conformidad al artículo 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima con relación al 97 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, las atribuciones conferidas a los miembros del Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, funcionaran mediante comisiones, reservándose el conocimiento de los diversos asuntos municipales a cada una de ellas, por lo que con fundamento en el artículo 113 fracción XI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, señala como una de las atribuciones de la Comisión de Educación Cultura y Recreación el ... "Determinar, a propuesta del Presidente o de cualquiera de los miembros del cabildo, la entrega a nombre del H. Ayuntamiento de reconocimientos a ciudadanos nacionales o extranjeros." Las Comisiones conjuntas que dictaminan consideran procedente la solicitud de aprobación de la convocatoria para el entrega de la PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROF. JORGE CASTELL GUERRERO 2016".

QUINTO.- Que derivado de lo anterior el C. Presidente Municipal a través del Director de Cultura y Educación, propone la entrega para los que se hagan merecedores de la presea de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), lo anterior con la finalidad de estimular a los ganadores, y coadyuvar así con los procesos educativos en nuestro municipio.

SEXTO.- Qué las Comisiones de Hacienda Municipal y Educación, Cultura y Recreación, han consultado con el Tesorero Municipal sobre la disponibilidad presupuestal y se confirma que se hará con cargo a la partida 11-05-01-03-08-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones conjuntas, han tenido a bien a someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la convocatoria para la entrega de la PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROF. JORGE CASTELL GUERRERO 2016", presentada por el Director de Cultura y Educación, en los términos que se señalan en el considerando segundo del presente dictamen, así como su publicación oficial.

SEGUNDO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$65,660.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir el gasto total del evento, con cargo a la partida 11-05-01-03-08-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL, de conformidad a los considerandos TERCERO y SEXTO del presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal y a la Dirección de Cultura y Educación lo aquí acordado, a fin de que realicen los trámites correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 14 de Septiembre de 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 19 horas con 50 minutos del día de su fecha.

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.

FG



ACTAS DE CABILDO

2364

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018


LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.


ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.


LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Síndico Municipal.

REGIDORES:


**C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ**

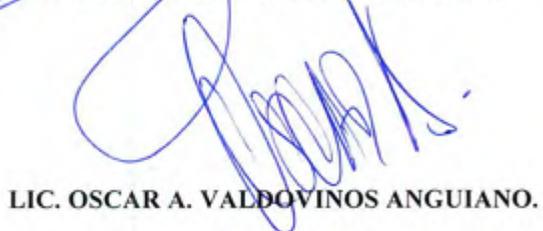

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.


**C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.**


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.


LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 49, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 14 de septiembre de 2016.

*lore